



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. María Salud Sesento García

Pino Suárez # 154, Centro Histórico, C.P. 58000

QUINTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXII

Morelia, Mich., Viernes 5 de Junio de 2015

NUM. 22

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador del Estado
de Michoacán de Ocampo
Dr. Salvador Jara Guerrero

Secretario de Gobierno
Lic. Jaime Ahuizótl Esparza Cortina

Directora del Periódico Oficial
Lic. María Salud Sesento García

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 150 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 19.00 del día

\$ 25.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAMORA, MICHOACÁN

ADENDUM AL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE ZAMORA, MICHOACÁN 2008-2028, SOBRE LA DEFINICIÓN DE USOS, RESERVAS Y DESTINOS DEL ÁREA QUE INTEGRA LOS PREDIOS «LA RINCONADA» «CERRITO DE CATICUATO».

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAMORA, MICHOACÁN

DECLARA

QUE EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE ZAMORA MICHOACÁN 2008-2028, FUE APROBADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO «COMUDE» EL 22 VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DEL AÑO 2008 DOS MIL OCHO Y APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN, EL DÍA 23 VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DEL AÑO 2008 DOS MIL OCHO, MEDIANTE EL ACUERDO No. 182 CIENTO OCHENTA Y DOS TOMADO EN LA QUINCUGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EL DÍA 15 QUINCE DE ENERO DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE, ASÍ MISMO SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD RAÍZ Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO, BAJO EL NÚMERO 00000037, TOMO 00000069 DEL LIBRO DE VARIOS, CORRESPONDIENTE AL DISTRITO DE ZAMORA.

QUE EL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POSEE FACULTADES PARA:

- FORMULAR, APROBAR Y ADMINISTRAR LA ZONIFICACIÓN Y PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL; Y PARTICIPAR EN LA CREACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SUS RESERVAS TERRITORIALES;
- ASÍ COMO, Y DE CONFORMIDAD AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE DETERMINA EL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO: REALIZAR CAMBIOS, ACTUALIZACIONES Y ADECUACIONES A LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, DENTRO DE SU JURISDICCIÓN MUNICIPAL.

CONSIDERANDO

- A. QUE EL ARTÍCULO 14 DEL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EN SU FRACCIÓN IX, A LA LETRA ESTIPULA: «EL AYUNTAMIENTO TENDRÁ LA ATRIBUCIÓN DE ADQUIRIR Y ADMINISTRAR RESERVAS TERRITORIALES POR SÍ O EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA O EL INSTITUTO;»

EL CÓDIGO EN COMENTO, EN SU ARTÍCULO 109 ESTABLECE QUE.- «LOS PROGRAMAS BÁSICOS DE DESARROLLO URBANO, SÓLO PODRÁN SER MODIFICADOS PARCIALMENTE FUERA DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 92 Y 93, CUANDO EXISTAN PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA O PRIVADA DE IMPACTO ESTATAL, REGIONAL O MUNICIPAL, MEDIANTE UN ESTUDIO TÉCNICO JUSTIFICATIVO, QUE ENTRE OTROS REQUISITOS INTEGRE LOS SIGUIENTES:

- I. SE PRODUZCA SIGNIFICATIVAMENTE UN BENEFICIO SOCIAL O ECONÓMICO AL ESTADO, REGIÓN O MUNICIPIO;
- II. NO SE PRETENDAN REALIZAR CAMBIOS DE USO DEL SUELO, SOBRE TERRENOS CONSIDERADOS COMO DE ALTA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, FORESTALES, PECUARIOS, DE RECARGA Y AFLORAMIENTO DE MANTOS FREÁTICOS;
- III. NO SE DAÑEN ZONAS DE MONUMENTOS HISTÓRICOS O ARQUEOLÓGICOS, DE PATRIMONIO CULTURAL O NATURAL;
- IV. NO SE ENCUENTREN EN ZONAS DE RIESGO O VULNERABILIDAD;
- V. SE INTEGRE UNA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, EN LA MODALIDAD QUE CORRESPONDA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD; Y,
- VI. SE ELABORE UN PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO, EN LOS TÉRMINOS Y ALCANCES DETERMINADOS POR ESTE CÓDIGO»;

- B. LA DINÁMICA URBANA PRESENTE EN LA ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE ZAMORA –CABECERA MUNICIPAL-, EN DONDE SE UBICAN LAS LOCALIDADES «EL CERRITO DE CATICUATO» Y «LA RINCONADA», MOTIVANDO EN GRAN MEDIDA POR LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIÓN QUE PRESENTA, HAN GENERADO LA LLEGADA DE DIVERSOS ELEMENTOS DE EQUIPAMIENTO URBANO, ASÍ COMO DE DESARROLLOS HABITACIONALES, EJERCIENDO PRESIÓN SOBRE EL SUELO AÚN NO URBANIZADO; COMO EJEMPLO DE ESTO, ES POSIBLE MENCIONAR LA

CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA ALOJAR A LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO, CAMPUS ZAMORA, ASÍ COMO EL AEROPUERTO Y UNA CENTRAL DE ABASTO. DE MANERA PAULATINA SE HA LLEVADO A CABO UN CAMBIO DE USO DE SUELO, HACIENDO QUE ESTAS LOCALIDADES SE ENCUENTREN EN UN FRANCO PROCESO DE CONURBACIÓN, INCLUSO CON LA CABECERA MUNICIPAL.

- C. DENTRO DE ESTA DINÁMICA, LA EMPRESA DENOMINADA INMOBILIARIA ZAMORA SHOPPING CENTER, S.A. DE C.V. HAPRESENTADO A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES SOLICITUD PARA LLEVAR A CABO EL DESARROLLO DE UN PROYECTO COMERCIAL EN LAS INMEDIACIONES DE ESTAS LOCALIDADES, CONCRETAMENTE EN UN PREDIO UBICADO A BORDE DE LA QUE HOY SE CONSTITUYE COMO UNA DE LAS VIALIDADES DE PRINCIPAL ACCESO EN LA ZONA NORTE DE ESTA CIUDAD, LA AVENIDA FRANCISCO I. MADERO NORTE.

- D. DE ACUERDO CON LOS PLANTEAMIENTOS SEÑALADOS EN LOS PLANOS DE ESTRATEGIAS DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE ZAMORA 2008-2028, EL PREDIO DONDE SE PROCURA MATERIALIZAR ESE PROYECTO, QUEDA PARCIALMENTE COMPRENDIDO EN UN ÁREA QUE NO CUENTA CON LA DEFINICIÓN DEL USO DE SUELO PRETENDIDO.

- E. MOTIVADO POR LO ANTERIOR, EL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DECIDIÓ REVISAR LA FACTIBILIDAD DE OTORGAR EL USO DE SUELO SOLICITADO, PARA LO CUAL ES NECESARIO MODIFICAR PARCIALMENTE EL CONTENIDO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE ZAMORA 2008-2028, Y EN APEGO A LOS LINEAMIENTOS DEL ARTÍCULO 109 DEL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA ELLO, FUE NECESARIO ELABORAR ENTRE OTRAS COSAS, UN ESTUDIO TÉCNICO JUSTIFICATIVO, MEDIANTE EL CUAL SE CUENTE CON LOS ELEMENTOS TÉCNICOS Y LEGALES QUE PERMITAN DECIDIR SOBRE EL PARTICULAR.

- F. EN BASE AL ESTUDIO TÉCNICO JUSTIFICATIVO DE LA ZONA, EFECTUADO EN SU MOMENTO POR EL D.A.H. (DISEÑADOR DE ASENTAMIENTOS HUMANOS) JOAQUÍN LÓPEZ TINAJERO, PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA DE PLANEACIÓN URBANA, IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL, CON CÉDULA PROFESIONAL No. 1649050; UNA VEZ REALIZADA LA CARACTERIZACIÓN DE DIVERSOS ASPECTOS RELACIONADOS CON EL PREDIO MATERIA DEL

PRESENTE Y DE LOS ESTUDIOS NATURALES, DE INFRAESTRUCTURA URBANA, LEGALES Y AMBIENTALES RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL FIN QUE PERSIGUE ÉSTE, LA FACTIBILIDAD DE INCORPORAR AL DESARROLLO URBANO ESTOS PREDIOS ES POSITIVA.

G. CONTANDO ASÍ CON AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL MEDIANTE OFICIO No. SUMA-DCDA-DPA-EIA-050/2014 DE FECHA 15, QUINCE DE MAYO DEL 2014, DOS MIL CATORCE, EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

H. AHORA BIEN, LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO «COMUDE», CON FECHA 29, VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL 2013, DOS MIL TRECE, LEVANTÓ EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DONDE EN SU PUNTO CUATRO, SE EXPUSO ANTE SUS MIEMBROS, JEFES DE TENENCIA Y ENCARGADOS DEL ORDEN, LA ACTUALIZACIÓN PARCIAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE ZAMORA, MICHOACÁN 2008-2028, SECCIÓN LA RINCONADA-CERRITO DE CATICUATO, MICHOACÁN; POR LO QUE EN SU PUNTO QUINTO, EL SECRETARIO DE LA «COMUDE», PROCEDIÓ A TOMAR EL VOTO DE LOS JEFES DE TENENCIA Y ENCARGADOS DEL ORDEN, CON UNA VOTACIÓN DE 18 DIECIOCHO A FAVOR DE 18 DIECIOCHO AUTORIDADES PRESENTES.

I. MEDIANTE EL ACUERDO No. 277 TOMADO EN LA CENTÉSIMA CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, DE FECHA 27, VEINTISIETE DE AGOSTO DEL 2014, DOS MIL CATORCE, SE AUTORIZÓ LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN, ASÍ COMO SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD RAÍZ EN EL ESTADO, EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LA RINCONADA-CERRITO DE CATICUATO 2014-2034.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- SE AUTORIZA LA INCLUSIÓN COMO ÁREA COMERCIAL A CORTO PLAZO, DENTRO DEL

PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE ZAMORA, MICHOACÁN 2008-2028, LAS LOCALIDADES «LA RINCONADA» – «CERRITO DE CATICUATO», ASÍ COMO SUS RESPECTIVAS ÁREAS DE INFLUENCIA INMEDIATA, UBICADAS AL NORTE DE LA CIUDAD DE ZAMORA DE HIDALGO, MICHOACÁN, CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 764.58 HAS., CUYO LÍMITE DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN QUEDA DELIMITADO FÍSICAMENTE COMO: AL NORTE Y AL PONIENTE, CON EL CANAL DREN PALO BLANCO; AL SUR, CON LOS CANALES DREN VALLADO DEL REY Y DREN VALLADO PRIETO; Y AL ORIENTE, CON EL ANTIGUO TRAZO DE LA VÍA DEL FERROCARRIL.

SEGUNDO.- EL PROGRAMA AUTORIZADO SE DENOMINARÁ «PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LA RINCONADA-CERRITO DE CATICUATO, 2014-2034; ZAMORA, MICHOACÁN, Y SE CONSTITUYE COMO EL CONJUNTO DE ESTUDIOS, POLÍTICAS, INSTRUMENTOS, NORMAS TÉCNICAS Y DISPOSICIONES JURÍDICAS, RELATIVAS A LA ORDENACIÓN Y REGULACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, COMPRENDIDOS EN LAS LOCALIDADES «LA RINCONADA», «EL CERRITO DE CATICUATO» Y SUS RESPECTIVAS ÁREAS DE INFLUENCIA.

TERCERO.- SE ORDENA AL ARQ. RICARDO VARGAS MAGAÑA, DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, INCORPORAR LOS PREDIOS SEÑALADOS EN EL PUNTO PRIMERO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, COMO ÁREA COMERCIAL A CORTO PLAZO, DENTRO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE ZAMORA, MICHOACÁN 2008-2028, UNA VEZ QUE HAYA SIDO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN, ASÍ COMO SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD RAÍZ EN EL ESTADO, EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DEBIÉNDO REMITIR EJEMPLARES DE LOS MISMOS A LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO.

DADO EN RESIDENCIA DEL PALACIO MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, A LOS 3, TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2015, DOS MIL QUINCE.

ATENTAMENTE

C. ROSA HILDA ABASCAL RODRÍGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN
(Firmado)

LIC. JOSÉ LUIS MAGAÑA BARBOZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN
(Firmado)

